



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

COMUNICADO N° 30

23.01.2013

“CUMPLIENDO CON NUESTRO PLAN DE TRABAJO” “EL COESPE SIGUE CRECIENDO: REGIÓN ANCASH”

Estimados colegas:

Para beneplácito del Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú y estamos seguros de todos los miembros de la orden, se les comunica que mediante Oficio 01 – 2013 – COESPE – CN – D de fecha 13 de enero del 2013, se notificó dicho día a la colega Rosa Vílchez Vásquez, las resoluciones N° 01 y 56 – 2012 – COESPE – CN que resuelven crear el Colegio de Estadísticos del Perú Región Ancash y la conformación de la Comisión organizadora de la implementación del Primer Consejo Regional de Ancash – COESPE; a continuación se transcribe la parte resolutive de la Resolución 56:

Resolución N° 56 – 2012 – COESPE – CN

Lima, 06 de Diciembre del 2012

Artículo 1°.- Conformar la Comisión organizadora del Primer Consejo Regional de Ancash – COESPE con vigencia desde el 1 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013 e integrada por 3 miembros ordinarios (presidente, tesorero y vocal), y presidida por la miembro de la orden Rosa Vílchez Vásquez con COESPE N° 133, quien deberá convocar por medio electrónico u otro medio con 48 horas mínimo de anticipación, en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, a una Asamblea de miembros ordinarios residentes en esa región para

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 – Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 – RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

elegir a los otros 2 integrantes de la referida comisión por mayoría simple de votos en primera citación y con los miembros ordinarios presentes.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión Organizadora de la implementación del Primer Consejo Regional de Ancash tenga las siguientes únicas funciones:

- a) Organizar actividades profesionales, académicas y científicas de promoción de la ciencia Estadística a nombre del Colegio de Estadísticos del Perú hasta el 31 de diciembre del 2013, generando ingresos propios que serán legados al primer Consejo Regional de Ancash electo.
- b) Actuar en defensa del profesional estadístico en base a lo establecido en el Estatuto y Código de Ética del COESPE.
- c) Convocar a Asamblea de miembros ordinarios del COESPE residentes en la Región de Ancash, máximo en el mes de setiembre del 2013 y en primera citación con los miembros presentes para elegir a los miembros del Comité Electoral Regional de Ancash del COESPE, quien se encargará de coordinar con el Comité Electoral Nacional del COESPE la implementación de las elecciones y juramentación de integrantes del Primer Consejo Regional de Ancash.

Artículo 3°.- Otorgar a la Comisión Organizadora del Primer Consejo Regional de Ancash la cantidad de quinientos nuevos soles no reembolsables a una cuenta mancomunada a nombre de la presidenta Rosa Vílchez Vásquez y de quien resultase elegido tesorero de la referida Comisión, fondos que facilitarán el inicio del cumplimiento de sus funciones;



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a los Consejos Regionales de Lima, La Libertad y de Lambayeque.

Colega Rosa Vílchez le auguramos todos los éxitos en su gestión, y le expresamos nuestro total apoyo.

Atte,

Consejo Nacional COESPE

“EL COESPE SIGUE CRECIENDO”

“SIGUEN PIURA, CUZCO Y PUNO”

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 - Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 - RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com